



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 427-2019-CU

Lambayeque, 18 de noviembre del 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1294-2019-OL, emitido por la Oficina de Logística, dependencia de la Dirección General de Administración (Expediente N° 6570-2019-SG-UNPRG);

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 007-2019-CU, de fecha 16 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 – Versión 01 (PAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, con Resolución N°424-2019-CU, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Versión 08 (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según detalle:

Incluir:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO S/.
48	1-00	"Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento	1'855.929.50

Que, con Resolución N° 1910-2019-R, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 004-2019/UNPRG "Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por situación de desabastecimiento, por el valor estimado de S/. 1'855,929.50 soles;

Que, mediante Oficio N° 1294-2019-OL, la Jefa de la Oficina de Logística, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación relacionado al Procedimiento de la Contratación Directa N° 004-2019/UNPRG "Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", elaborado por la Unidad de Programación (Informe N° 235-2019-UP/OL);

Asimismo, señala que el procedimiento corresponde a la adquisición de 195,361 raciones, para el Comedor Universitario, las mismas que deberán ser consumidas desde la aprobación de la Contratación Directa por Consejo Universitario, hasta agotar el total de estas.

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO S/.
48	1-00	"Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento	1'855.929.50

Que, conforme el Acta de Consejo Universitario de fecha 18 de noviembre del 2019, se reunieron y tomaron conocimiento del pedido de contratación directa por causal de desabastecimiento de raciones alimentarias para el comedor universitario, y después de discutirlo tomaron la decisión de aprobar la "Contratación Directa por Causal de Desabastecimiento correspondiente a 195,361 raciones alimentarias" que se harán efectivas desde el día siguiente de su aprobación de Consejo Universitario (19 noviembre 2019);

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1983-2019-UNPRG-OGAJ, avala el Informe N° 1175-2019-OGAJ, mediante el cual opina favorable la aprobación de la Contratación Directa N° 004-2019/UNPRG "Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 427-2019-CU

Lambayeque, 18 de noviembre del 2019

Pág. 2

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 004-2019/UNPRG "Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", desde el día 19 de noviembre del 2019, según detalle:**

N° PAC	FTE. FTO.	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	Valor Estimado	Cantidad de Raciones
48	1-00	"Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento	1'855.929.50	195,361

**Artículo 2°.** Se dispone determinar responsabilidades a los funcionarios o servidores que con su actuación ú omisión de sus obligaciones, produjeron el desabastecimiento de las raciones alimentarias del comedor universitario; por lo que corresponde hacer de conocimiento a la Secretaría Técnica para que actúe conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3°** Sin perjuicio de lo dispuesto en el resolutivo 3°, se dispone conformar la Comisión que determine responsabilidad del desabastecimiento de las raciones alimentarias del comedor universitario, conformado por; Dra. Olinda Vigo Vargas, Abog. Gilberto Carrasco Lucero y estudiante Erwin Jonathan Salazar Quiroz.

**Artículo 4°.-** Remitir los antecedentes a la Oficina de Logística, para que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento continúe con el trámite correspondiente, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Contratación Directa N° 004-2019/UNPRG, hasta su culminación.

**Artículo 5.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Bienestar Universitario y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma]*  
**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
 Secretario General

stn



*[Firma]*

**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
 Rector